

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

03 de octubre de 2023

Proceso	Ordinario de Única Instancia
Demandante	MARÍA CATALINA MARZOLA LOAIZA
Demandada	DYLAN RAY GUTIERREZ BORJAS
Radicado	No. 05001-41-05-007-2023 00687 00

Dentro del proceso de la referencia, estudiada la demanda ordinaria laboral de única instancia referenciada, de conformidad con el art. 28 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se DEVUELVE para que, en el término de cinco días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de rechazo, se cumpla con lo siguiente:

1. La parte actora deberá presentar prueba de haber enviado copia de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica dispuesta por la accionada en su respectivo CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL; en atención a lo dispuesto en el artículo 6, parágrafo 5 de la ley 2213 de 2022.
2. La parte actora deberá indicar cuál es la dirección electrónica en la que debe notificarse la testigo.

NOTIFÍQUESE,

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ
JUEZ

Firmado Por:

Sara Ines Marin Alvarez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bb0ca83a179aecaf7f77926accf536ac4c3c707f0f544787c85c82df0702121**

Documento generado en 03/10/2023 09:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>